

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código:PCI- ACT-001
	RESOLUCIONES 2021	Versión: 01 Fecha: 03/01/2019
		Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 013 DE 2021
(25 de enero de 2021)**

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL BENEFICIO DE EDUCACIÓN FORMAL DENTRO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS VIGENCIA 2021 PARA UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE FLORIDABLANCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas, y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, la Ley 734 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y demás reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto- Ley 1567 de 1998, en el Título II establece el Sistema de Estímulos para los empleados del estado, integrado por dos programas A) Bienestar Social e Incentivos que comprende, así mismo, dos áreas que son la de calidad de vida laboral y la de protección y servicios sociales, B) dirigido a otorgar los incentivos tanto pecuniarios, como no pecuniarios y se tiene como objetivos crear un ambiente laboral propicio al interior de las entidades.

Que la Ley 734 de 2002 en los numerales 4 y 5 del Artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacaciones, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales.

Que la Ley 1562 de 2012 artículo 1 define el termino salud ocupacional así “... como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.”

Que mediante Resolución No. 011 del 20 de enero de 2021 “*Por la cual se adopta el plan de bienestar social e incentivos vigencia 2021 y se establece los lineamientos para la ejecución dirigidos a los servidores públicos del Concejo Municipal de Floridablanca*”.

Que el día 07 del mes de enero de 2021 se recepcionó en el Concejo Municipal de Floridablanca, petición elevada por la funcionaria LUZ MARINA RODRIGUEZ RUIZ, en calidad de Secretaria Ejecutiva de esta Corporación, donde solicita “(...) Autorizar por el programa de bienestar social para el pago del semestre de la universidad de mi hijo Jonathan Eduardo Flórez Rodríguez”

Que el Decreto 1083 de 2015 define el Programa de estímulos su artículo 2.2.10.1, con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, y el



CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA

Código:PCI-
ACT-001

RESOLUCIONES

2021

Versión: 01
Fecha:
03/01/2019

Página 2 de 2

cual deberá estar en el Plan de Bienestar Social. Así mismo en el párrafo 1 del artículo 2.2.10.2 considera respecto de la educación formal lo siguiente: "Parágrafo 1°. (Modificado por el Decreto Nacional 4661 de 2005). El cual define: Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos. También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto".

Estableciendo de esta manera, la utilización de estos rubros del programa de estímulos para la educación formal ya sea de los mismos empleados públicos o para su familia, resaltando que ello siempre que la entidad cuente con los recursos.

Que mediante Acta de reunión No.001-2021, los nueve funcionarios del Concejo Municipal de Floridablanca de común acuerdo decidieron que: "-Cada funcionario presentará la solicitud que considere en torno a programas de salud, educación, capacitación y recreación, a fin de tomar el gasto del rubro del Plan de Bienestar Social e Incentivos, con su respectivo soporte de legalidad.
-Realizar el gasto del Plan de Bienestar e Incentivos 2021 que incluya más de un concepto entre salud, educación, capacitación y recreación. (...)"

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago por concepto de apoyo a Educación del Plan de Bienestar e Incentivos vigencia 2021, a la funcionaria LUZ MARINA RODRÍGUEZ RUIZ, en calidad de Secretaria Ejecutiva del Concejo Municipal de Floridablanca.

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago se realizará por el valor de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000=) a través de cheque girado por el Concejo Municipal de Floridablanca conforme el recibo de pago # No. 20121454880110 emitido por la Universidad de Santander UDES

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Floridablanca a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2021.

EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA
Presidente

Proyecto: Priscila Angulo Porras - Abogada cps -

Aprobó: Cielo Amado Suarez - Secretaria General. -

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co. Tel. 6751661

Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co